REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 805

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

-DEMANDANTE: HOLGUINES TRADE CENTER P.H. LAURA PATRICIA LOPEZ HENAO. 76001-40-03-002-2019-00963-00.

DOCE (12) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el presente proceso, observa el despacho que no se le ha dado tramite a una medida decretada mediante auto No. 221 pese a que se retiró el oficio No. 146 de fecha de 03 de febrero del 2020 el día 10 de febrero del 2020, no se denota gestión alguna por parte del extremo activo. Por lo cual se procederá a requerir al solicitante por medio del presente auto para que aporte el diligenciamiento antedicho.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *REQUERIR* al apoderada de la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que consiste en allegar constancia de diligenciamiento del oficio No. 146 de fecha 03 de febrero de 2020, que fue retirado el 10 de febrero del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA